

COMPLACIÓ
AGENCIA JURÍDICA
BIBLIOTECA
I.M.M.

23 AGO. 1993 II-41

Montevideo,

VISTO: las presentes actuaciones, promovidas por el Departamento de Obras y Servicios a la Comunidad;

RESULTANDO: que en las mismas expresa que se han registrado algunos inconvenientes en el relacionamiento con Empresas que solamente presentan ofertas en Licitaciones Públicas y no se encuentran registradas como proveedoras en el Servicio de Compras y Arrendamientos, por lo que solicita se incorpore en el Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras la exigencia de que las empresas que se presenten a los llamados a licitación, deberán estar inscriptas en el mencionado registro;

CONSIDERANDO: 1o.) que la Dirección General del Departamento de Obras y Servicios a la Comunidad se manifiesta de conformidad;

2o.) que la Dirección General del Departamento de Recursos Humanos y Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Agregar al artículo 22 del Pliego de Condiciones Generales para la construcción de Obras, el siguiente literal:

g) Constancia de inscripción en el Registro de proveedores que lleva el Servicio de Compras y Arrendamientos.- De no estar inscripto al momento de presentación de la oferta, el oferente

DEPARTAMENTO DE

RECURSOS HUMANOS

MATERIALES

9.357/93

16489

tendrá plazo para hacerlo hasta la adjudicación de la Licitación.-

2o.- Comuníquese a la Secretaría General; a todos los Departamentos; a la Unidad Central de Planificación Municipal; a la División Compras y Suministros; y pase al Servicio de Compras y Arrendamientos a sus efectos.-

Dr. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal.-

AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General.-

ES COPIA FIEL DE LA RESOLUCION ADOPTADA POR EL INTENDENTE MUNICIPAL EN SU ACUER-

DO DEL DIA 4123 A60.1993 SEGUN CONSTA EN EL ACTA N° 769 DE ACUERDOS

Ernesto de los Angeles

ERNESTO DE LOS ANGELES

DIRECTOR GENERAL (I)

DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS Y MATERIALES